

Presidente del consejo deliberante

Juan Carlos Pino

Ushuaia, 23 de noviembre, 2021.

Al responsable de Concejo Deliberante:

Solicito excepción.

Rubén Omar Domínguez D.N.I n° 20.216.322, en el carácter de titular/propietario del inmueble identificado según: MACIZO 74, SECCIÓN L, PARCELA 12 de esta ciudad registrado dentro de la zona R2; Me presento a fin de solicitar una excepción a la ordenanza municipal n°4926.

Adjunto a la presente ordenanza municipal n°4926 y plano de la citada propiedad: ello a solicitar por vuestro intermedio una EXCEPCIÓN para subdividir el terreno de mi propiedad de acuerdo a las indicaciones y formalidad por ustedes propuesta a todo evento. Constituyo domicilio en la calle San Luis n° 2329.

Así mismo, si bien la entrada principal de la vivienda está sobre la calle San Luis, posee otra entrada sobre la calle Chaco: Por la calle Chaco la línea municipal es 21.18. Con esa dimensión, se aproximarían los metros de frente, es por eso pido la excepción a la ordenanza municipal n° 4926. Siendo este el único bien que poseo.

El motivo por el cual solicito dicha excepción se debe a un proceso de divorcio y necesitamos hacer la división de bienes con mi ex esposa, la sra. Cambeiro Graciela Inés D.N.I n° 20.873.326. Debido a la situación económica que está pasando el país, se me hace difícil vender toda la propiedad.

Adjunto todos los papeles y quedo a la espera de una respuesta favorable de dicho tratamiento en comisión.

Saludos cordiales, Domínguez Rubén Omar.

Teléfono de contacto: 2901-505002

Correo electrónico: castofueguino@hotmail.com

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 NOV. 2021	Hs. 9:19
Numero: 830	Fojas: 12
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3274



Domínguez Rubén Omar



**VII.1.2.1.2      R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA.**

<b>CARÁCTER</b>		
Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que por su tipo y magnitud no desvirtúa el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.		
<b>DELIMITACIÓN</b>		
El límite de la zona pasa por los lotes frentistas prevaleciendo los indicadores urbanísticos de mayor densidad.		
<b>USOS.</b>		<b>USOS SEGÚN TABLA.</b>
<b>PRINCIPAL:</b> Vivienda unifamiliar y multifamiliar.  <b>COMPLEMENTARIO:</b> Comercio minorista, industria, talleres y servicios personales.		
<b>INDICADORES URBANÍSTICOS.</b>		
<b>Parcela Mínima:</b> <b>Frente</b> 12.00 m <b>Superficie</b> 360.00 m <sup>2</sup>	<b>Retiros:</b> <b>Frontal</b> 3.00 m <b>Lateral</b> no <b>Contrafrontal mínimo:</b> Según Cap. V.1.3.1. Determinación del Esp. Libre Macizo.	<b>F.O.S.</b> 0.60 <b>F.O.T.</b> 1.20 <b>Altura Máxima S/L.E.:</b> 9.00 m. <b>Plano Límite Altura</b> <b>Máx.:</b> 15.00 mts.  <b>DN:</b> 600 hab/ha <b>DU:</b> 300 hab/ha
<b>PREMIOS</b>		<b>INCREMENTO FOT</b>
Por retiro unilateral 3.00 m como mínimo y en todo el ancho del lote y en altura.....		0.15
Por construcción retirada de la L.E. ....		
Por cada metro de retiro.....		0.03
Hasta un máximo de.....		0.15
<b>Objetivos Generales</b>		
<p align="center">Alentar la construcción de viviendas y comercios complementarios con retiros frontales y laterales parquizados.          Alentar arborización y parquización de la zona.          Promover ensanche de calles secundarias indicadas según su jerarquización, tránsito.</p>		
<b>Propuestas de Proyecto</b>		
<p align="center">Ensanche de calles secundarias.          Pavimentación calles de conexión interbarrial (secundarias).          Prestación vía pública.          Arborización de la vía pública.</p>		

	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>VIII</b>	<b>IX</b>	<b>X</b>
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso de suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales







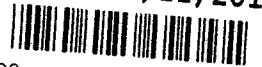
ESCRIBANÍA GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ESCRITURA N°: 084/2011**

**VENTA OTORGA**

**LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
A FAVOR DE**

**RUBÉN OMAR DOMINGUEZ**



54392



**PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL**



Municipalidad de  
Ushuaia

Patricia Ivón Borla

A N 00008776

**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO**

**(N°084).COMPRAVENTA. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A**

**FAVOR DE RUBÉN OMAR DOMINGUEZ .-** En la ciudad de Ushuaia, Capital de

la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República

Argentina, a los diez días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once, ante mí

Patricia Ivón Borla, Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, comparecen

las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación

se describe: la señora **MARÍA EUGENIA GÓMEZ**, argentina, mayor de edad,

nacida el 23 de noviembre de 1962, Documento Nacional de Identidad 16.068.585.

estado civil divorciada, con domicilio legal en la Calle Arturo Coronado 486, primer

piso de esta ciudad de Ushuaia, Subsecretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la

Municipalidad de Ushuaia, a quien considero capaz para este acto por haberla

individualizado en los términos del artículo 1002 inciso a del Código Civil. Y por la

otra parte, el señor **RUBÉN OMAR DOMINGUEZ** de nacionalidad argentino

nativo, nacido el 25 de septiembre del año 1968, en Alta Gracia, Departamento Santa

María, Provincia de Córdoba, República Argentina, con Documento Nacional de

Identidad número 20.216.322, de estado civil casado en primeras nupcias con

Graciela Inés Cambeiro, con domicilio real en la calle San Luis N°2329 de la ciudad

de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Código Único de Identificación Tributaria

20-20216322-0, a quien considero capaz para este acto por haberlo individualizado

en los términos del artículo 1002 inciso c del Código Civil. Manifiestan e Intervienen:

**María Eugenia GÓMEZ** en nombre y representación, en su carácter de

Subsecretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia,

conforme Decreto Municipal N° 1189/2010 de fecha 28 de septiembre del año 2010,

y facultada mediante Poder Especial de Representación otorgado por el señor

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
11/11/2011  
5878  
5878

**BANCO DE TIERRA DEL FUEGO**  
SUCURSAL USHUAIA  
14 NOV 2011  
GIULIANO LUCRECIA  
08 CALJA



## ACTUACION NOTARIAL



Municipalidad de  
Ushuaia

A N° 00008776

Intendente Municipal, mediante Escritura Número Dos (N°02), de fecha dieciséis de febrero del año 2011, del Protocolo de este Registro a mi cargo que relaciono mas adelante, Clave Única de Identificación Tributaria "30-54666281-7", dando cumplimiento además, a lo establecido por la Ley N° 23.775/90, que crea la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en su artículo 15° se transfiere el dominio de los bienes inmuebles situados dentro de los límites de esta a favor del Estado Provincial; la Constitución de la Provincia y la Ley Provincial N° 323/96, en su artículo 1°, y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, otorgan al Municipio de esta ciudad de Ushuaia la facultad de disponer y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal; la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 15, lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio públicos y privados del municipio; la Ordenanza Municipal N° 1.406/94, en su artículo 35°, sustituida hoy por Ordenanza Municipal N° 2.025/99, faculta al Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura; el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 219/96, aprobada por Decreto Municipal N° 1.672/96, en su artículo 1° da continuidad a los Actos Administrativos iniciados por el Gobierno de la Provincia, asegurando el compareciente que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes, sin restricciones, ni limitación alguna, haciéndolo el señor **Rubén Omar DOMINGUEZ**, por su propio derecho. Y, en el carácter invocado y acreditado.

Exponen: Que vienen por el presente a celebrar contrato de Compraventa, conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La Municipalidad de Ushuaia por medio de su representante, transfiere a favor del señor **Rubén Omar DOMINGUEZ**, el inmueble que se encuentra ubicado en la calle San Luis N° 2329 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, identificado catastralmente como Sección: **L. Macizo:**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



# ACTUACION NOTARIAL



Municipalidad de Ushuaia

A N° 00008777

el inmueble, el comprador asumirá las mismas, liberando al transmitente, su representante y a la escribana autorizante de la presente escritura, de todo reclamo.

**CONSTANCIAS NOTARIALES. YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR.**

**A) TÍTULO** el inmueble que se transfiere le corresponde a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia por el artículo 15 de la Ley N° 23.775, Artículo 173, inciso 15 de la Constitución Provincial y otorgamiento de la facultad de disponer y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal según Ley Provincial N° 323/96 y Acta Acuerdo N° 219/96 aprobada por Decreto Municipal N° 1672/96. La parcela fue inscrita mediante Escritura Número Ciento Noventa y Cinco (N°195) de fecha 22 de junio del año 2005 autorizado por el escribano José Domingo Lorenzo y pasada por ante el protocolo de esta Escribanía General de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, cuyo original tengo a la vista e inscrita en registro de la propiedad inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego bajo Matrícula II-A-9860 en fecha 28

de junio del año 2005. **B) EL INMUEBLE** que se transmite fue adjudicado en venta mediante Decreto Municipal N°611/95 de fecha 10 de mayo del año 1995 y declaradas las obligaciones cumplidas mediante Resolución S.S.P. y G.E.U. N° 074/03 de fecha 25 de julio del año 2003 que en original tengo a la vista y en copia certificada acompaño a la presente. **C) PODER ESPECIAL:** otorgado por el señor Federico SCIURANO, Intendente Municipal a favor de la señora María Eugenia GÓMEZ mediante Escritura Número Dos (N°02) de fecha dieciséis de febrero del año Dos Mil Once, pasada ante el protocolo a mi cargo. **II) CERTIFICADOS**

**REGISTRALES:** De los certificados 122752 número y 122751 inhabilitación y dominio respectivamente de fecha 26 de octubre del año 2011, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y que se relacionan, se acredita que el vendedor no tiene inhabilitaciones pudiendo disponer libremente de sus bienes y consta que el

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25





PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL



Municipalidad de Ushuaia

Patricia E. Borla  
Escribana General Municipal

N° 00008777

1 74. **Parcela:** 12. Según catastro: **Ubicación:** calle sin nombre (hoy frente a calle San  
2 Luis y a calle Chaco) entre calle sin nombre (hoy Santa Fe) y Ruta Nacional N° 3  
3 (Hoy Avenida Hipólito Irigoyen (Ruta Nacional N° 3) **Mide:** Partiendo del vértice S  
4 se desarrolla un frente S.O. de 14,90m., linda con calle San Luis en medio con parte  
5 del Macizo 63; de allí con ángulo de 96°19'55" se desarrolla un costado de 30,04m.  
6 linda con la parcela 11; de allí con ángulo de 83°39'45" se desarrolla otro frente de  
7 21,18m., linda con parte del Macizo 97; de allí con ángulo de 84°20'00" se desarrolla  
8 otro costado de 30,00m., linda con la parcela 13; cerrando así la figura con ángulo de  
9 95°40'20". El esquinero S. de la parcela dista 41,16m del esquinero S de su propio  
10 Macizo. **SUPERFICIE:** 538,48m<sup>2</sup>. **NOMENCLATURA CATASTRAL:**

11 **Departamento:** Ushuaia. Sección: L. Macizo: 74. Parcela: 12. Plano T.F. 1-49-86.

12 **PARTIDA INMOBILIARIA:** 4558. **VALUACIÓN FISCAL:** \$1789,86.-

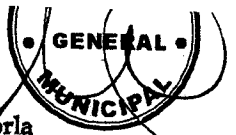
13 **SEGUNDA:** Manifiesta la señora **María Eugenia GÓMEZ**, que el precio de esta  
14 venta por adjudicación ascendió a la suma de Pesos Un mil Setecientos Noventa con  
15 00/100 (1.790,00.-) suma que ha sido recibida por su representada antes de ahora, en  
16 dinero efectivo, otorgando por el presente instrumento el mas formal recibo de pago.

17 **TERCERA:** Que la señora **María Eugenia GÓMEZ**, por su representada, transmite  
18 al adquirente todos los derechos inherentes al dominio y a la propiedad que sobre el  
19 inmueble tenía, declarando que el mismo se encuentra libre de gravámenes,  
20 restricciones y se obliga a responder por evicción y saneamiento en los términos de lo  
21 prescripto por los artículos 2106, 2170 y concordantes del Código Civil. **CUARTA:**

22 El comprador manifiesta su conformidad y aceptación con la presente escritura en  
23 todos sus términos, y declara que se encuentra en posesión efectiva del inmueble por  
24 tradición efectuada por el vendedor antes de este acto. **QUINTA:** Las partes  
25 manifiestan que en caso de surgir cualquier tipo de deuda o reclamo que recaiga sobre



54392

**PROTOCOLO NOTARIAL GENERAL**Municipalidad de  
UshuaiaPatricia A. Borla  
Escribana General Municipal**A N° 00008778**

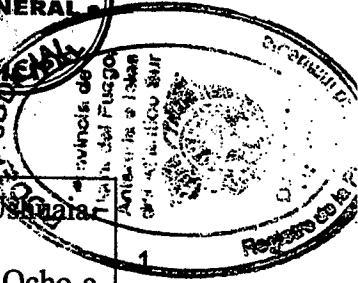
1 inmueble que se trasfiere no reconoce gravámenes, restricciones, interdicciones ni  
 2 otro derecho, mas que una Servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua  
 3 establecida por Decreto de fecha 4 de febrero de 1908; Decreto N° 27.774/44, del 10  
 4 de Octubre del año 1944 de restricción al dominio; Decreto N° 82.474 del 15 de enero  
 5 de 1941, referente a la exploración y explotación de petróleo e hidrocarburos por  
 6 parte del Estado; además se encuentra afectado a las disposiciones del Decreto N°  
 7 32.530/48, el adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título, no podrán  
 8 transferir este inmueble, sin la correspondiente autorización de la Dirección de Zonas  
 9 de Seguridad. **III) CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS:** Conforme surge de los  
 10 certificados expedidos por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia en  
 11 fecha 2 de noviembre del año 2011 y de la Dirección Provincial de Obras y Servicios  
 12 Sanitarios 24 de octubre del año 2011, surge que no se adeudan impuestos, tasas o  
 13 contribuciones por servicios relacionados. **IV) CONSTANCIAS IMPOSITIVAS:** a)  
 14 Las partes se identificaron impositivamente de forma indicada. b) La presente  
 15 operación se encuentra exenta del pago del impuesto a la transferencia de inmuebles.  
 16 **V) MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA DEL INTERIOR.**  
 17 **DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS. COMISIÓN**  
 18 **NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD:** No se recaba la previa Conformidad  
 19 establecidas por el artículo 3° del Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913),  
 20 reemplazado por el artículo 42 de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, en un todo  
 21 de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 166/09, del Ministerio  
 22 del Interior, de fecha 20 de Febrero de 2009, al ser el adquirente del Dominio de  
 23 nacionalidad argentina nativo. **LEO** la presente escritura a los comparecientes,  
 24 quienes la aceptan en todos sus términos de conformidad y firman por ante mí, Doy  
 25 fe. **Rubén Omar DOMINGUEZ.** María Eugenia GÓMEZ. Ante mí. Está mi firma y



# ACTUACION NOTARIAL

Municipalidad de Ushuaia

A N° 00008778

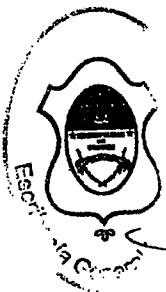


mi sello. Patricia Ivón BORLA. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia

Concuerda con su escritura matriz, que pasó en folios Trescientos Setenta y Ocho a Trescientos Ochenta (378 a 380), C N° 00006991 al C N° 00006993, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el señor **Rubén Omar DOMINGUEZ**, el presente Primer Testimonio, en tres fojas de Actuación Notarial, que van desde AN° 00008773 a AN° 00008775 inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

*[Firma]*  
 Subdirector  
 de la Propiedad Inmueble



*[Firma manuscrita]*

Patricia E. Borla  
Escribana General Municipal

Proceder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego

Registro de la Propiedad Inmueble

En la fecha: 27 de Noviembre de 2011.

COMPARECENCIA

En la inscripción: II-A-9860



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

Expte. N° 20727/2021 - "CAMBEIRO, GRACIELA INES C/ DOMINGUEZ, RUBEN OMAR S/ DIVORCIO"

Ushuaia, de abril de 2021.

**AUTOS Y VISTOS:**

Las presentes actuaciones caratuladas: "**CAMBEIRO, GRACIELA INES C/ DOMINGUEZ, RUBEN OMAR S/ DIVORCIO**", Expte. N° 20727/2021, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° Uno del Distrito Judicial Sur, venidas a despacho para dictar sentencia, de las cuales

**RESULTA:**

1. Que mediante escrito glosado a fs. 3 se presenta la Sra. GRACIELA INES CAMBEIRO -por derecho propio-, titular del DNI N° 20.873.32, con el patrocinio letrado de la Dra. Graciela Edith Puglisi (MP 367) y promueve formal petición de divorcio del Sr. Ruben Omar Domínguez, titular del DNI N° 20.216.322.

Expone que contrajo matrimonio el día 31 de julio de 1987 en la ciudad de Córdoba, sin que al presente existan hijos menores de edad, estando separados de hecho desde el 23 de setiembre de 2020.

Dispuesto el traslado de la petición de divorcio, el Sr. Rubén Omar Domínguez se presenta por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Salvador Parodi (MP 515), a tenor del escrito obrante a fs. 7

Corrida la pertinente vista al Sr. Agente Fiscal, dictamina a fs. 11, llamándose autos a despacho para dictar sentencia, providencia que se encuentra firme; y

**CONSIDERANDO:**

El matrimonio de los cónyuges queda comprobado con la partida de matrimonio que en copia certificada luce glosada a fs. 1 (art. 423 Código Civil y Comercial).-

En virtud de lo prescripto por los arts. 435 inc. c), 437, 439 y cctes. Código Civil y Comercial de la Nación, sólo es exigible la petición unilateral o conjunta del divorcio, reconociéndose a los cónyuges la plena disponibilidad de la relación jurídica matrimonial.-

Estando a la conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal, corresponde acceder al divorcio vincular peticionado, con efectos retroactivos a partir de la separación

de hecho sin voluntad de retomar la vida conyugal, día 23 de setiembre de 2020.

Arribados a este punto, procede la regulación de los honorarios de los abogados intervinientes. Para ello resulta de aplicación el art. 30 de la Ley 21.839, teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada, de acuerdo a los parámetros establecidos en el art. 6 inc. b), c), d) y e) de la citada ley.-

Por ello,

**RESUELVO:**

I.- Decretar el divorcio vincular de la Sra. Graciela Inés Cambeiro, titular del DNI N° 20.873.326, con el Sr. Rubén Omar Dominguez, titular del DNI N° 20.216.322 y la disolución del régimen de comunidad de bienes conyugales, con efecto retroactivo al día 23 de setiembre de 2020 (arts. 435, 437, 439 y cctes. del Código Civil y Comercial Ley 26.994).

II.- Imponer las costas del trámite, por su orden (art. 78.2 CPCCLRYM).

III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Graciela E. Puglisi y Dr. Salvador Parodi, merituando la calidad, eficacia, extensión e importancia de los trabajos profesionales desarrollados y etapas cumplidas, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) para cada uno de ellos, los que deberán ser abonados en el plazo de diez (10) días de consentidos.

IV. Mandar que una vez firme la presente, a los fines de su inscripción se libre oficio y testimonio Ley 22.172 al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de CORDOBA. Debidamente acreditada que sea la anotación en estos obrados, expídase testimonio para las partes (art. 78 Ley 26413).

Regístrese. Notifíquese a las partes personalmente o mediante cédula y al Ministerio Público Fiscal, en su público despacho (art. 148 CPCCLRYM).

En fecha            se remiten los autos al Ministerio Público Fiscal. Conste.

croquis a mano alzada del terreno:

Calle CHACO

Linea Municipal 21.18

Linea Municipal 21.18

Eje Medianero 30.04

(T N° 1)

(T N° 2)

Eje Medianero 30.00

Eje Medianero 30.04

Linea Municipal 14.90

Linea Municipal 14.90

Eje Medianero 30.00

Calle SAN LUIS (superficie 538.48)

Croquis a mano Azada del terreno como seria dividido

CALLE CHACO

Linea Municipal 10.59

Linea Municipal 10.59

Eje Medianero 30.04

Eje Medianero 30.04

Eje Medianero 30.04

Eje Medianero 30.04

Linea Municipal 7.45

CALLE SAN LUIS

(Superficie 269.24)